



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Nº 640/2026

ORDEN

Unidad administrativa:
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

EXP.: 14LT/2026 (202407AM0001)

RGM/MRA/mts

Orden de la Consejera de Sanidad por la que se ordena el inicio del expediente de contratación para formalizar CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO 202407AM0001, RELATIVO AL SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL, TRES LOTES (LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 4) PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPIAL DE LA TEMPORADA 2026 – 2027 PARA LA COMUNIDAD DE MADRID.

La disposición adicional vigésima séptima de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público permite, a los órganos de contratación de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y entes locales, concluir de forma conjunta acuerdos marco con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro de medicamentos y productos sanitarios que pretendan adjudicar durante un período determinado de tiempo.

Tramitado por el Ministerio de Sanidad el Acuerdo Marco 202407AM0001 para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, entre ellas la de Madrid, para la campaña 2026-2027.

Suscrito el 7 de marzo de 2025 acuerdo entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Sanidad para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional para determinados organismos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas.

Adjudicado el Acuerdo Marco antes citado el 23 de mayo de 2025. Con fecha 27 de junio de 2025 el Ministerio de Sanidad formalizó los contratos con las empresas licitadoras.

Vista la solicitud de la Directora General de Salud Pública, de 16 de abril de 2026, para iniciar el expediente de contratación de adquisición de las vacunas de los lotes 1, 2 y 4, incluidos en el Acuerdo Marco, mediante la suscripción de contratos basados con los adjudicatarios de los mismos, justificándose su necesidad en la adquisición de las dosis necesarias para vacunar de forma rutinaria y mediante campaña específica, a todas las personas incluidas en los grupos de riesgo definidos por la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo que establece el 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación para formalizar los **CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO 202407AM0001, RELATIVO AL SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL, TRES LOTES (LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 4) PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación

ANTIGRIPIAL DE LA TEMPORADA 2026 – 2027 PARA LA COMUNIDAD DE MADRID, por un importe máximo estimado de **18.495.464,00** euros (4% de IVA incluido), según la siguiente distribución de dosis estimadas:

Lote	Vacuna	Precio máximo unitario sin IVA	Dosis estimadas	Base imponible	4% IVA	Presupuesto licitación
1	Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.	6,00	540.000	3.240.000,00	129.600,00	3.369.600,00
2	Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna, con adyuvante o análogas.	13,00	1.117.000	14.521.000,00	580.840,00	15.101.840,00
4	Vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en cultivos celulares de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina de cada cepa incluida en la vacuna.	7,70	3.000	23.100,00	924,00	24.024,00
TOTAL			1.660.000	17.784.100,00	711.364,00	18.495.464,00

SEGUNDO.- De conformidad con el punto 4.2. “Procedimiento de Contratación” y Anexo IV “Criterios de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, los criterios de adjudicación de los contratos basados serán los siguientes:

- **Criterios de adjudicación para los lotes 1, 2 y 4:** Precio ofertado.

Estos criterios se incluirán en el documento de licitación al que se refiere el punto 4.2.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco.

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Firmado digitalmente por: MARÍA DE FÁTIMA MATUTE TERESA -
Fecha: 2026.04.20 18:14

FÁTIMA MATUTE TERESA